



COMUNICACION DE ACUERDO

ACTA ORDINARIA FECHA:

A.J.D.I./22-2011 08 de abril de 2011

IMPRESIÓN: 12-04-2011 **TEL:** 2661-3020 ext.102 **TELEFAX:** 2661-1760

Responsable de Ejecución: Departamento de Protección y Registro - Departamento de Extensión y Capacitación

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1. Que mediante acuerdo Nº. AJDIP/221-2009, se establecieron las regulaciones para el "Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez".
- 2. Que mediante acuerdo Nº. AJDIP/015-2010, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPESCA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2010, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante.
- 3. Que por medio de oficio SDGT-007-03-2011, signada por el Biól. Marvin Mora Hernández; SubDirector General Técnico, remite solicitudes de Licencia de Pesca Comercial Artesanal en Pequeña Escala, por Primera Vez, de las embarcaciones:







EMBARCACION	N°. MAT	PROPIETARIO	N°. CEDULA	BASE
				OPERACIÓN
MARIA LAURA C	PP-11821	CESPEDES RODRIGUEZ DIEGO	6-0368-0743	CABUYA
PAOLA III	PP-11670	CHAVES ALVAREZ LUIS	1-0677-0217	ISLA VENADO
LA LAGOS	PP- 3875	CRUZ CARMONA TERENCIO	2709536438329	COBANO
DENNIS V	PP-8989	ESPINOZA ORDOÑEZ TOMAS	6-0142-0075	MORALES
DAINA RACHEL	PP-10460	JIMENEZ LOPEZ MAYNOR	6-0275-0318	ISLA CABALLO
CAPITAN CHOCO	PP-11768	MATARRITA GOMEZ JOSE	5-0205-0858	ISLA CABALLO
M.G.		ARMANDO		
LARISSA II	PP-11397	MOLINA ALVAREZ WILLIAM	6-0213-0443	ISLA CABALLO
JUAN I	PP-11533	MORA SALAS JUAN	6-0366-0495	ISLA CABALLO
VERONICA S. M.	PP-11846	SOLANO MATARRITA	6-0129-0681	ISLA CABALLO
		IGNACIO		
PENIEL I	PP-10872	TORRES CAMPOS RANDALL	6-0309-0759	ISLA CABALLO
		GERARDO		
CILIA P	PP-10968	VELASQUEZ VELASQUEZ	6-0093-0583	ISLA CABALLO
		PEDRO ANGEL		

Las cuales fueron debidamente revisadas y analizadas por la Comisión Asesora Regional del Golfo de Nicoya; recomendando su aprobación.

4. Que igualmente en ese sentido, conoce además la Junta Directiva, solicitud de Licencia de Pesca Comercial Artesanal en Pequeña Escala, por Primera Vez de la embarcación LEA II, Certificado de Matrícula PP-11424, propiedad del señor Jorge Medina Díaz, portador de la cédula de identidad 6-0139-0862, quien solicita licencia de pesca a remos, para el Área Marina de Pesca Responsable Palito, la Isla de Chira.

Por tanto la Junta Directiva;

Acuerda

1. Autorizar el otorgamiento de las licencias de pesca artesanal en pequeña escala a los señores:







EMBARCACION	N°. MAT	PROPIETARIO	N°. CEDULA	BASE
				OPERACIÓN
MARIA LAURA C	PP-11821	CESPEDES RODRIGUEZ DIEGO	6-0368-0743	CABUYA
PAOLA III	PP-11670	CHAVES ALVAREZ LUIS	1-0677-0217	ISLA VENADO
LA LAGOS	PP- 3875	CRUZ CARMONA TERENCIO	2709536438329	COBANO
DENNIS V	PP-8989	ESPINOZA ORDOÑEZ TOMAS	6-0142-0075	MORALES
DAINA RACHEL	PP-10460	JIMENEZ LOPEZ MAYNOR	6-0275-0318	ISLA CABALLO
CAPITAN CHOCO	PP-11768	MATARRITA GOMEZ JOSE	5-0205-0858	ISLA CABALLO
M.G.		ARMANDO		
LARISSA II	PP-11397	MOLINA ALVAREZ WILLIAM	6-0213-0443	ISLA CABALLO
JUAN I	PP-11533	MORA SALAS JUAN	6-0366-0495	ISLA CABALLO
VERONICA S. M.	PP-11846	SOLANO MATARRITA	6-0129-0681	ISLA CABALLO
		IGNACIO		
PENIEL I	PP-10872	TORRES CAMPOS RANDALL	6-0309-0759	ISLA CABALLO
		GERARDO		
CILIA P	PP-10968	VELASQUEZ VELASQUEZ	6-0093-0583	ISLA CABALLO
		PEDRO ANGEL		
LEA II	PP-11424	MEDINA DIAZ JORGE	6-0139-0862	ISLA CHIRA

- 2. En el caso de la licencia de pesca otorgada al Sr. Jorge Medina Díaz, para la embarcación Lea II, la misma se otorga a remos, para pescar dentro del Área Marina de Pesca Responsable de Palito, Isla de Chira.
- 3. Que de previo a la emisión de la correspondiente Licencia de Pesca Comercial; los permisionarios deberán actualizar todos aquellos requisitos que se les hayan vencido tales como Certificado de Navegabilidad, Carné de Pesca Comercial, Cédula de identidad o cualesquiera otro que al momento de presentar la documentación ante el INCOPESCA se encontraban al día.
- 4. Comunicar y devolver a la documentación pertinente a la Oficina de origen a efecto de que se proceda como corresponda.

ACUERDO FIRME







Cordialmente,

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Encargado

Órgano de Secretaría

Junta Directiva



CC. Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Archivo **MLA

